

La Cuota de Desarrollo de Caminos del Condado Pima
Instrucciones para la Exención para Viviendas Asequibles
Entrada en vigor 3 de mayo de 2001 (Actualizado diciembre de 2013)

No se permite recibir más de una Exención para Viviendas Asequibles de la Cuota de Desarrollo de Caminos por casa. La exención se basa en límites de ingresos para viviendas asequibles, cuales son determinados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana de EE.UU. y la industria de vivienda.

Preguntas sobre la Exención para Viviendas Asequibles pueden ser dirigidas al Departamento de Desarrollo Comunitario y Conservación de Vecindario del Condado Pima (Num. Tel.: 520-624-2947).

Preguntas sobre la Cuota de Desarrollo de Caminos pueden ser dirigidas al Departamento de Transportación del Condado Pima (Num. Tel.: 520-740-6403).

Preguntas sobre el proceso de permisos pueden ser dirigidas al Departamento de Servicios de Desarrollo (Num. Tel.: 520-740-6520).

Los límites de ingresos del Condado Pima para el año fiscal 2013-2014, que serán usados para la exención, están indicados abajo. Favor de revisarlos antes de presentar su solicitud. Son los límites de ingresos que serán usados para determinar elegibilidad para una Exención para Viviendas Asequibles de la Cuota de Desarrollo de Caminos.

2012-2013 límites de ingresos brutos anuales del Condado Pima

NÚMERO DE PERSONAS EN LA FAMILIA
LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS ANUALES*

1 persona	\$33,550	5 personas	\$51,750
2 personas	\$38,350	6 personas	\$55,600
3 personas	\$43,150	7 personas	\$59,400
4 personas	\$47,900	8 personas	\$63,250

*Sujeto a cambios.

INSTRUCCIONES:

1. Solicite para un permiso de construcción en el Departamento de Servicios de Desarrollo del Condado Pima, ubicado en 201 N. Stone Stone, 1º piso, Tucson, AZ 85701 (Num. Tel: 520-740-6490, oprima 5). www.pimaxpress.com
2. Obtenga y llene la Solicitud para la Exención para Viviendas Asequibles que está disponible en el Departamento de Transportación del Condado Pima, ubicado en 201 N. Stone, 5º piso, Tucson, AZ 85701 o por Internet en <http://dot.pima.gov/transsys/impactfees/#ahw>.
3. Presente su solicitud con la documentación adicional a:
Community Development and Neighborhood Conservation Department
El Banco Housing and Sustainability Center
801 W. Congress Street
Tucson, AZ 85745
Num. Tel.: 520-624-2947
 - ✓ La solicitud tiene que estar completa y firmada.
 - ✓ La solicitud tiene que incluir el NÚMERO DE PERMISO (Permit/Activity Number)
 - ✓ La solicitud tiene que incluir firmas notariadas.
 - ✓ La solicitud tiene que incluir toda la documentación adicional (vea abajo "Información Adicional").

***AVISO:** Cualquier distorsión o falsificación de la información presentada resultará en la revocación de la exención, y el pago total de la cuota será debido inmediatamente
4. Una carta de decisión será enviado al solicitante por el Departamento de Transportación.
5. Si se niega la Exención para Viviendas Asequibles, se puede presentar una petición para la Revisión de la Solicitud Denegada al Departamento de Desarrollo Comunitario y Conservación de Vecindario del Condado Pima (Atención: Affordable Housing). Deberá ser presentada

dentro de un plazo de 10 días hábiles después de la fecha de la carta. Solamente se considerarán los errores del hecho. Se enviará una respuesta a la petición al solicitante dentro de 10 días hábiles después de la fecha en que se reciba la petición.

6. Si se aprueba la exención, se notificará al Departamento de Servicios de Desarrollo que la exención ha sido aprobado y se ajustarán las cuotas adecuadamente.

Atención: Las Exenciones para Viviendas Asequibles solo aplican a la Cuota de Desarrollo de Caminos y no a otras cuotas cobradas por otros departamentos.

Información Adicional

Además de la solicitud completa, notariada, y firmada, por favor revise e incluya toda la información y documentación adicional como se indica abajo.

- Prueba de propiedad en forma de una escritura registrada como una Escritura de Garantía o de Renuncia, o recibo de registro del documento de la Oficina del Registro del Condado Pima. Si no tiene una copia de su escritura, se puede obtener de la Oficina del Registro del Condado Pima (Num. Tel.: 520-740-4350).
- Última declaración de impuestos del propietario.
- Prueba del ingreso familiar del propietario. Prueba aceptable limitada a:
 - ✓ Últimos recibos de sueldo que indican 80 horas o dos semanas de trabajo para cada miembro empleado en el hogar.
 - ✓ Todas las otras fuentes de ingreso. Por ejemplo: pensión, dividendo, interés, ahorros, regalos, fondos fiduciarios, o manutención de hijos, Y/O
 - ✓ Una carta de aprobación de una agencia federal o estatal o extractos bancarios que indican la fuente del depósito (ej. Administración de Seguro Social) y la cantidad mensual, Y/O
 - ✓ Una carta original notariada del empleador en membrete del negocio que indica el salario por hora y el número de horas trabajadas por el empleado, O si es auto-empleado:
 - ✓ PROPIETARIOS AUTO-EMPLEADOS proveerán:
 - Una copia del último declaración de impuestos del propietario con todas los formularios y anexos adjuntos, Y
 - Una declaración fiscal de un año a la fecha firmada por el propietario del negocio que indica el nombre del negocio, ganancia bruta, deducciones permisibles, y ganancia neta.
- Si la propiedad es recién comprada (dentro de los últimos 6 meses), el propietario tiene que proveer una copia del HUD 1 Settlement Statement (HUD 1 Declaración de Cierre).
- Firmas notariadas de cada uno de los propietarios actuales que aparecen en la Solicitud para la Exención para Viviendas Asequibles, que declara la integridad de los documentos presentados. Pase por cualquier banco local y pregunte para un notario.

La solicitud con toda la documentación adicional será revisada por el personal de Viviendas Asequibles del Departamento del Desarrollo Comunitario y Conservación Vecindario como indicado en las Instrucciones en la página 1.